



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ABONARÉS DE CUBA

###### 7.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 20 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los trece créditos números 479 á 486, 488 á 490, 492 y 493 de la relación tercera adicional á la núm. 8 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Escribientes y Ordenanzas, que ascienden á 1.276'89 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 259'58 por los intereses devengados, en junto á 1.536'47; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 537 pesos 70 centavos, con arreglo á lo dis-

puesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 537 pesos 70 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que lleque á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

*Relación que se cita*

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
479	Antonio Aymarni Saludes .....	135	28	36	52	171	80	60	13
480	Antonio Villar Ledesma.....	22	93	6	19	29	12	10	19
481	Mariano Calvo García.....	9	96	2	68	12	64	4	42
482	Pedro Castro Carrillo.....	10	07	2	71	12	78	4	47
483	José Fernández Fúster .....	72	15	1	44	73	59	25	75
484	Serafín Fernández Vázquez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
485	Antonio González Martínez.....	159	99	43	19	203	18	71	11
486	Carmelo Guárdia Arnedo.....	163	»	1	68	169	68	59	38
487	Eleuterio Ibáñez Revuelta.....	90	91	24	54	115	45	40	40
488	Cleto Montero Mielgo.....	139	57	37	68	177	25	62	03
489	Julián Muñoz Pueyo.....	98	42	26	57	124	99	43	74
490	Adolfo Mendaro López.....	148	86	40	19	189	05	66	16
491	Nicolás Mustieles Pallás.....	132	»	35	64	167	64	58	67
492	Manuel Prieto Labrada.....	79	26	»	»	79	26	27	74
493	Pedro Tamayo Soto.....	50	40	11	59	61	99	21	69
	TOTAL.....	1.499	80	819	76	1.819	56	636	77

*Circular.* Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 20 del mes anterior, se dijo á esta de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 23 créditos comprendidos en la relación tercera adicional á la núm. 61 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de Palmira, que ascienden á 1.046'61 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 271'36 por los intereses devengados, en junto á 1.317'97; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 461 pesos 18 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892. —De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los

documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 461 pesos 18 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

*Relación que se cita*

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
33	José Bort Alcocer.....	36	87	9	95	46	82	16	38
34	Juan Vallespín Fiol.....	104	»	23	08	132	08	46	22
35	Antonio Bandera Jiménez.....	22	29	6	01	28	30	9	90
36	Sabino Blas Rodríguez.....	27	37	7	38	34	75	12	16
37	Miguel Coll Bernardo.....	25	»	6	75	31	75	11	11
38	José Costa Pastor.....	47	80	12	90	60	70	21	24
39	Fernando Casimicha Fabregat.....	45	12	12	18	57	30	20	05
40	José Durán Mañoló.....	32	60	8	80	41	40	14	49
41	Juan Estrada Gila.....	32	24	8	70	40	94	14	32
42	Bautista Ferrer Castellón.....	47	84	12	91	60	75	21	26
43	Severo García Gracia.....	26	»	7	02	33	02	11	55
44	Julián García Martínez.....	35	34	9	67	45	51	15	92
45	Diego González Carvajal.....	60	75	16	40	77	15	27	»
46	Ginés Gomaní López.....	46	71	12	61	59	32	20	76
47	Juan González Alvarez.....	30	71	8	29	39	»	13	65
48	Santos Gómez Barona.....	41	46	11	19	52	65	18	42
49	José Souza Pastrana.....	126	17	34	06	160	23	56	08
50	Francisco Leal Pérez.....	24	89	6	72	31	61	11	06
51	Francisco Manrique Ruiz.....	39	01	10	53	49	54	17	33
52	Antonio Oliván Nolla.....	35	33	9	53	44	86	15	70
53	Rafael Pérez Renedos.....	91	»	24	57	115	57	40	44
24	Mateo Subirans Cardona.....	26	34	7	11	33	45	11	70
55	Isidoro Regis Díaz.....	41	27	»	»	41	27	14	44
	TOTAL.....	1.046	61	271	36	1.317	97	461	18

Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASCENSOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Hallándose vacante la plaza de portero primero de este Ministerio, por retiro de D. Juan Sánchez García, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se provea dicha plaza y sus resultas; confiando, en su consecuencia, los ascensos reglamentarios de escala al personal de porteros y mozo de oficios comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Martos Pérez y termina con Don Pedro Pérez Sanz, los cuales pasarán á servir los empleos que respectivamente se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Clases y nombres	Empleos que pasan á servir
D. Manuel Martos Pérez, portero segundo, con sueldo anual de 3.000 pesetas....	El de portero primero, con sueldo anual de 3.500 pesetas, por retiro de D. Juan Sánchez García.
» Antonio Soriano García, portero tercero, con sueldo anual de 2.500 pesetas....	El de portero segundo, con sueldo anual de 3.000 pesetas, por ascenso de D. Manuel Martos Pérez

Clases y nombres	Empleos que pasan á servir
D. Blas Muñoz Galindo, portero cuarto, con sueldo anual de 2.000 pesetas.....	El de portero tercero, con sueldo anual de 2.500 pesetas, por ascenso de D. Antonio Soriano García.
» Fernando Herrer Torcal, portero de la clase de quintos, con sueldo anual de 1.750 pesetas.....	El de portero cuarto, con sueldo anual de 2.000 pesetas, por ascenso de D. Blas Muñoz Galindo.
» Isidro Martín Alvarez, portero de la clase de sextos, con sueldo anual de 1.500 pesetas.....	El de portero de la clase de quintos, con sueldo anual de 1.750 pesetas, por ascenso de D. Fernando Herrer Torcal.
» Pedro Pérez Sanz, mozo de oficios, con sueldo anual de 1.250 pesetas.....	El de portero de la clase de sextos, con sueldo anual de 1.500 pesetas, por ascenso de Don Isidro Martín Alvarez.

Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 11 de julio último (C. L. núm. 214), á los jefes y capitanes de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Jiménez de Sandoval** y termina con **D. Bernardino García y García**, por contar diez y ocho años de antigüedad en sus empleos y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	T. coronel...	Zona de Zaragoza núm. 55...	D. José Jiménez de Sandoval.....	Coronel.....	8	diciembre...	1894
»	Otro.....	Reemplazo en la 1.ª región..	» Ladislao de Vera García.....	Idem.....	16	ídem.....	1894
»	Comandante.	Reg. Rva. de Compostela número 91.....	» Antero Rubín Homet.....	T. coronel...	8	ídem.....	1894
Comandante.	Capitán.....	Reemplazo en la 1.ª región..	» Benigno Cabrero Rodríguez....	Comandante.	1.º	ídem.....	1894
»	Otro.....	Reg. de la Lealtad núm. 30..	» Bernardino García García.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1894

Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se ponga en posesión del empleo superior inmediato, al jefe y oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Marcelino García Herce** y termina con **D. Angel Sequera López**, los cuales se hallan declarados aptos para el ascenso y les ha correspondido obtenerlo, como comprendidos en el art. 12 de la ley de 11 de julio último (C. L. núm. 214); acredi-

tándoseles en su nuevo empleo la efectividad que á cada uno se le asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, quinto y sexto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
T. coronel...	Comandante.	Reemplazo en la 1.ª región..	D. Marcelino García Herce.....	T. coronel...	7	septiembre..	1894
»	Capitán.....	Idem en la 5.ª íd.....	» Raimundo Valero Lafuente....	Comandante.	12	julio.....	1894
»	1.º Teniente..	Idem en la 6.ª íd.....	» Gerardo Villar de los Reyes....	Capitán.....	13	ídem.....	1894
»	Otro.....	Idem en la 1.ª íd.....	» Angel Sequera López.....	Idem.....	13	ídem.....	1894

Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique en el DIARIO OFICIAL la siguiente relación de un teniente coronel y dos capitanes de la escala activa del arma de **Infantería**, que principia con **D. Heliodoro Moncada Selser** y termina con **D. Pedro Loperena Núñez**, comprendidos en el artículo 12 de la ley de 11 de julio último (C. L. núm. 214), por hallarse sirviendo en los distritos de Ultramar y tener antigüedades iguales á los de su clase en la Península que

ascienden al empleo superior inmediato en propuesta extraordinaria de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

## Relación que se cita

Grados	Empleos	NOMBRES	Distrito en que se encuentran	Antigüedad en su actual empleo			Antigüedad que disfrutaban los de igual clase comprendidos en la propuesta extraordinaria		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
»	T. coronel...	D. Heliodoro Moncada Soler.....	Puerto Rico.....	8	diciembre...	1876	16	diciembre...	1876
»	Capitán.....	» Pedro Miras Trías.....	Filipinas.....	4	ídem.....	1876	4	ídem.....	1876
Com.te.....	Otro.....	» Pedro Loperena Núñez.....	Cuba.....	4	ídem.....	1876	4	ídem.....	1876

Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de capitán de la escala activa del arma de **Infantería**, al primer teniente **D. Braulio Sanz Alvaro**, que sirve en ese distrito, por hallarse comprendido en el art. 6.º del real decreto de 27 de agosto de 1892 (C. L. núm. 282), cuyo ascenso le ha correspondido obtener en la propuesta reglamentaria del presente mes, sin tener en cuenta las ventajas concedidas en el art. 1.º de dicho decreto, acreditándosele en su nuevo empleo la efectividad de 17 de septiembre del expresado año; debiendo el citado capitán continuar en ese archipiélago, con arreglo al art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

## 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de maestro de taller de primera clase, al de segunda de la Fundición de bronce de Sevilla **D. Rafael Martínez García**, y el de segunda clase al de tercera de la Maestranza de la citada plaza **D. José Pérez Castañeda**, por ser los más antiguos y llenar las condiciones necesarias para ocupar la vacante ocurrida por fallecimiento del de primera de la expresada fundición **D. Francisco Lagares García**, y la motivada por el ascenso de **D. Rafael Martínez**; debiendo disfrutar la antigüedad, respectivamente, de 17 y 18 de noviembre próximo pasado. Es asimismo la voluntad de S. M., que los expresados maestros continúen prestando sus servicios en las dependencias á que hoy pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DESTINOS

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Habiendo resultado vacante una plaza de mozo de oficios de este Ministerio, dotada con el sueldo

anual de 1.250 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar para ocuparla al mozo de oficios, que fué, del suprimido Consejo de Redenciones, **Pedro García Gil**, que se halla en situación de reemplazo en esta corte y es á quien corresponde obtenerla, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 30 de julio de 1890.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Federico Novella Roig** y termina con **D. Segundo Rivas Verdial**, pasen destinados á los cuerpos y situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra, Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las islas Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## Relación que se cita

## Coroneles

- D. Federico Novella Roig, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Madrid núm. 57, agregado.
- » José Jiménez de Sandoval, ascendido, de la Zona de Zaragoza núm. 55, á la de Madrid núm. 57, agregado.
  - » Ladislao Vera García, ascendido, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Madrid núm. 58, agregado.
  - » Federico Soler Segura, de la Zona de Badajoz núm. 6, á la de Madrid núm. 58, agregado.

## Tenientes coroneles

- D. Antero Rubin Homet, ascendido, del regimiento Reserva de Compostela núm. 91, al mismo, de plantilla.

- D. Eduardo Fernández García, de la Zona de Mataró número 4, al regimiento de Almansa núm. 18.
- » Apolinar Barrado Harregui, del regimiento Reserva de Lugo núm. 64, á la Zona de Baleares, agregado.
  - » Desiderio de la Cerda García, de la Zona de Madrid número 57, al regimiento Reserva de Lugo núm. 64, de plantilla.
  - » Francisco Villalón Fuentes, de reemplazo en la sexta región, á la Zona de Madrid núm. 58, agregado.
  - » Rafael Echagüe Méndez-Vigo, del regimiento Reserva de Huelva núm. 94, á la Zona de Guadalajara núm. 53, agregado.
  - » Mateo Hernández Cerrato, de la Zona de Almería número 9, al regimiento Reserva de Huelva núm. 94, de plantilla.
  - » Baldomero Serrano Rivera, de la Zona de Ciudad Real número 27, al regimiento Reserva de Teruel núm. 77, de plantilla.
  - » José González Núñez, del regimiento Reserva de Orense núm. 59, al de Monforte núm. 110, agregado.
  - » Cándido Macías Sanz, de la Zona de Madrid núm. 57, al regimiento Reserva de Orense núm. 59, de plantilla.
  - » Marcelino García Herce, ascendido, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Madrid núm. 57, agregado.

## Comandantes

- D. Miguel Díaz Guerrero, de la Zona de Barcelona número 60, á la de Castellón núm. 18, de plantilla.
- » Juan Marina Núñez, auxiliar de la Capitanía General de Canarias, á la Zona de Pamplona núm. 5, agregado.
  - » Vicente García Lozano, de la Zona de Valencia número 28, auxiliar de la Capitanía General de Canarias.
  - » Manuel Neira Conde, de la Zona de Madrid núm. 58, al regimiento Reserva de Compostela núm. 91, de plantilla.
  - » Carlos Carranque Marín, del regimiento de Africa número 4, á la Zona de Málaga núm. 13, agregado.
  - » Angel Lluch Villarrubia, de la Zona de Valencia número 28, al regimiento de Africa núm. 4.
  - » Manuel Sordo Cué, del batallón Reserva de Canarias número 4, á la Zona de Gijón núm. 43, agregado.
  - » Mateo Balbuena González, de la Zona de Getafe número 16, al regimiento Reserva de Orense núm. 59, agregado.
  - » Antonio Arroyo Moya, del regimiento de Luzón número 54, á la Zona de Burgos núm. 11, agregado.
  - » Luis David Rafols, de la Zona de Lugo núm. 8, al regimiento de Luzón núm. 54.
  - » José Guzmán Ramos, del regimiento de Tetuán número 45, á la Zona de Badajoz núm. 6, de plantilla.
  - » Antonio Galindo Molina, de la Zona de Badajoz número 6, al regimiento Reserva de Flandes núm. 82, de plantilla.
  - » Lorenzo Ortiz Lorente, del regimiento Reserva de Flandes núm. 82, al regimiento de Tetuán núm. 45.
  - » Benigno Cabrero Rodríguez, ascendido, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Madrid núm. 57, agregado.
  - » Bernardino García y García, ascendido, del regimiento de la Lealtad núm. 30, á la Zona de Burgos núm. 11, agregado.
  - » Raimundo Valero Lufuente, ascendido, de reemplazo en la quinta región, á la Zona de Huesca núm. 47, agregado.

- D. Pedro Pérez Collantes, del regimiento Reserva de Vitoria núm. 75, al batallón Reserva de Canarias núm. 4, (Las Palmas), de plantilla.
- » Pedro Blanco Benito, de la Zona de Madrid núm. 58, al regimiento de Castilla núm. 16.
  - » Tomás Rey Ortega, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Madrid núm. 58, agregado.
  - » Antonio Marquina Llera, del regimiento Reserva de Rosellón núm. 80, á la Zona de Zafra núm. 15, agregado.

## Capitanes

- D. Antonio Arroyo Cañete, del batallón Reserva de Canarias núm. 5, secretario de causas en Canarias, al batallón Reserva de Canarias núm. 3, de comandante militar de la isla de La Gomera.
- » Francisco Bárcena Alonso, ascendido, del regimiento de San Fernando núm. 11, al mismo.
  - » Antonio Rodrigo Manzano, ascendido, del regimiento de León núm. 33, al mismo.
  - » Francisco Bastida Díez, ascendido, del regimiento de La Lealtad núm. 30, á la Zona de Gijón núm. 43.
  - » José Morés Espartero, de la Zona de Huelva núm. 38, de auxiliar de la Comandancia General de Melilla.
  - » Luis Figueras Hernández, del regimiento de Murcia número 37, al de Luzón núm. 54.
  - » José Dato Murnais, del regimiento Reserva de Orense núm. 59, á la Zona de Santander núm. 29.
  - » Andrés Rodríguez Martín, de reemplazo en la séptima región, á la Zona de Avila núm. 41.
  - » Tomás Peire Rodrigo, ascendido, del regimiento de Galicia núm. 19, á la Zona de Zamora núm. 23.
  - » Manuel Barrios Tascón, ascendido, del regimiento de Valencia núm. 23, al mismo.
  - » Baldomero Matas Méndez, del regimiento de San Quintín núm. 47, destinado á la Secretaría del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra por real orden de 29 de noviembre último (D. O. núm. 263), al regimiento Reserva de Valladolid núm. 92, para el percibo de los cuatro quintos de sueldo, continuando en el mismo destino.
  - » Benito Aragonés Arjona, de reemplazo en la cuarta región, al regimiento de San Quintín núm. 47.
  - » Ramón Hernández Pascual, del regimiento Reserva de Osuna núm. 66, secretario de causas en la segunda región, al de La Lealtad núm. 30.
  - » Manuel Molino Expósito, del batallón Reserva de Canarias núm. 4, al regimiento Reserva de Lérida número 107.
  - » Maximino Cadarso Greño, del regimiento de Africa número 4, al de Reserva de Miranda núm. 67.
  - » Manuel Fernández Guerra, del regimiento Reserva de Ronda núm. 112, secretario de causas en la segunda región, al de Osuna núm. 66, continuando en el mismo destino.
  - » Enrique de Carlos Martínez, de la Zona de Pamplona núm. 5, al regimiento de Murcia núm. 37.
  - » José Díaz Saco, ascendido, 2.º ayudante del Castillo de Figueras, á la Zona de Pamplona núm. 5.
  - » Luis Fernández Mauricio, del regimiento Reserva de Oviedo núm. 63, al batallón Reserva de Canarias número 4.
  - » Eladio Colmenero López, del batallón Reserva de Canarias núm. 4, al regimiento Reserva de Orense núm. 59.
  - » Ildefonso Castillo Zuleta, del regimiento de Granada núm. 34, al de Africa núm. 4.

- D. Pedro Romero Ramírez, del regimiento Reserva de Ontoria núm. 102, al de Granada núm. 34.
- » Fructuoso Fernández Hidalgo, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, á la Zona de Villafranca núm. 46.
  - » Juan Fernández Díaz, de la Zona de Villafranca núm. 46, al batallón Cazadores de Figueras núm. 6.
  - » Juan Blázquez Cañamero, ascendido, del regimiento de Africa núm. 2, á la Zona de Huelva núm. 38.
  - » Evaristo Vieta Recoder, del regimiento Reserva de El Bruch núm. 95, al de Ontoria núm. 102.
  - » Joaquín Oliver Riesgo, de la Zona de Almería núm. 9, al regimiento Reserva de Ronda núm. 112.
  - » Pedro Valls Bielsa, de reemplazo en Baleares, á la Zona de Almería núm. 9.
  - » Tomás Carbonero Ruiz, ascendido, del regimiento de Aragón núm. 21, al de Reserva de El Bruch núm. 95.
  - » Leonardo Alvarez Otero, del regimiento Reserva de Filipinas núm. 70, al de Rosellón núm. 80.
  - » Juan Delgado López, del regimiento Reserva de Rosellón núm. 80, en la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra, al de Filipinas núm. 70, para el percibo de los cuatro quintos de sueldo, continuando en el mismo destino.
  - » Guillermo Alvarado Navas, de la Zona de Murcia número 20, al regimiento Reserva de Orihuela núm. 76.
  - » Francisco Roche Labasa, de reemplazo en la quinta región, á la Zona de Murcia núm. 20.
  - » Gerardo Villar de los Reyes, ascendido, de reemplazo en la sexta región, á igual situación en la misma.
  - » Angel Sequera López, ascendido, de reemplazo en la primera región, á igual situación en la misma.
  - » Prudencio López Hernández, del regimiento de Almansa núm. 18, á la Zona de Lérida núm. 51.
  - » Braulio Robles García, de la Zona de Lérida núm. 51, al regimiento de Almansa núm. 18.

#### Primeros tenientes

- D. Arturo Hernández Bermeosolo, de reemplazo en la primera región, al regimiento de San Fernando núm. 11.
- » Ricardo López Nuño Palacios, del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, al regimiento de Córdoba núm. 10.
  - » Higinio Cumplido Montero, ascendido, del regimiento de Córdoba núm. 10, al mismo.
  - » Enrique Colombo de León, del regimiento de Alava número 56, al de Pavía núm. 48.
  - » Angel Gómez Trevijano, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, al regimiento de la Princesa núm. 4.
  - » Catalino Cantero Díaz, del regimiento de San Quintín número 47, al de Luchana núm. 28.
  - » Félix Pastor Torres, del regimiento de Asia núm. 55, al batallón Cazadores de Mérida núm. 13.
  - » Julián Berástegui Martínez, del regimiento Bailén número 24, al de Gerona núm. 22.
  - » Florencio Palacios Higuera, de reemplazo en la quinta región, al regimiento de Gerona núm. 22.
  - » Antonio Vandres Cazarro, del regimiento de Gerona núm. 22, al de Galicia núm. 19.
  - » Alejandro Gortázar Arriola, de reemplazo en la segunda región, al regimiento de Alava núm. 56.
  - » David Blasco Carreras, de reemplazo en la primera región, al batallón Cazadores de Cuba núm. 17.
  - » Gregorio Barbón Areocs, del regimiento de San Fernando núm. 11, al de León núm. 38.
  - » Pablo Vegas Garro, del regimiento de León núm. 38, al de San Fernando núm. 11.

- D. Eusebio Seura Fernández, del regimiento de América núm. 14, al del Infante núm. 5.
- » Demetrio Ortiz Pastor, del regimiento del Rey núm. 1, al de Gerona núm. 22.
  - » Enrique Alvarez Leira, del regimiento de Guadalajara número 20, al de Otumba núm. 49.
  - » Julián Francisco Márquez, de reemplazo en la primera región, al regimiento de León núm. 38.
  - » Pascual Rico Pitarch, de reemplazo en la tercera región, al regimiento de Vizcaya núm. 51.
  - » Ramón Cáceres Calderón, del regimiento de Castilla número 16, al de Baleares núm. 41.
  - » Antonio Cano Ortega, del batallón Cazadores de Cuba número 17, al regimiento de Borbón núm. 17.
  - » Victor Martínez Lorenzo, de reemplazo en la séptima región, al regimiento de Luzón núm. 54.
  - » Ricardo Gijón del Cabo, ascendido, del regimiento de Murcia núm. 37, al mismo.
  - » Vicente Ortega Galán, ascendido, del regimiento de Castilla núm. 16, al mismo.
  - » Toribio Sánchez Francia, ascendido, del regimiento de Africa núm. 3, al mismo.
  - » Modesto Benavente Sanz, ascendido, del regimiento de San Marcial núm. 44, al mismo.
  - » Salvador Díaz Capellá, del regimiento de la Princesa número 4, al de Guadalajara núm. 20.
  - » Eloy García Moreno, de reemplazo en la primera región, al regimiento de la Princesa núm. 4.
  - » Bernardo Gutiérrez Suárez, de reemplazo en la tercera región, al regimiento de la Princesa núm. 4.
  - » José Suárez Barreiro, de reemplazo en la séptima región, al batallón Cazadores de la Habana núm. 18.
  - » Nicolás López Serrano, del batallón Cazadores de la Habana núm. 18, al regimiento del Príncipe núm. 3.
  - » Mariano Gómez de Enterría, supernumerario sin sueldo en la sexta región, vuelto al servicio activo por real orden de 20 de noviembre último (D. O. núm. 255), al batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.
  - » Antonio Rodríguez López, de reemplazo en la séptima región, al batallón Cazadores de la Habana núm. 18.
  - » Paulino Brieva Morales, de reemplazo en la primera región, al batallón Cazadores de Alba de Tormes número 8.
  - » Augusto Alvarez de Toledo, del regimiento del Príncipe número 3, al de Toledo núm. 35.
  - » Eulogio Moris Fernández Vallín, del batallón Cazadores de la Habana núm. 18, al regimiento del Príncipe número 3.
  - » Rafael Rodríguez de Rivera é Izquierdo del Monte, del regimiento de León núm. 38, al de San Fernando número 11.
  - » Ricardo Fresneda Calsamiglia, del regimiento de León número 38, al de Vad-Rás núm. 50.
  - » José Salgado López, del regimiento de León núm. 38, al de Vad-Rás núm. 50.
  - » Bernabé Guirao Hilario, del regimiento de Vad-Rás número 50, al de Cantabria núm. 39.
  - » Hipólito Más Ortiz, del batallón Disciplinario de Melilla, al regimiento de América núm. 14.
  - » Victoriano de la Peña Cusi, del regimiento de Africa número 1, al batallón Disciplinario de Melilla.

#### Segundos tenientes

- D. Eduardo Martínez Marco, del regimiento de Andalucía núm. 52, al de Extremadura núm. 15.

- D. José Ferreira Peguero, del regimiento de Gerona número 22, al del Rey núm. 1.
- » Antonio Sabaté Mosquera, del regimiento de Otumba número 49, al de Guadalajara núm. 20.
  - » Miguel León Garabito y Fons, del regimiento regional de Baleares núm. 2, al regimiento regional de Baleares núm. 1.
  - » Juan García Mancebo, del regimiento de la Lealtad número 30, al de Asturias núm. 31.
  - » José García Mancebo, del regimiento de la Lealtad número 30, al de Asturias núm. 31.
  - » Zolito Espejo Rodríguez, del regimiento Valencia número 23, al de León núm. 38.
  - » Segundo Rivas Verdial, del regimiento de Albuera número 26, al de San Quintín núm. 47.

Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales de la escala activa del arma de **Infantería y Cuerpo de Estado Mayor de Plazas** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Alvaro Carrión Márquez** y termina con **D. Nicolás Aibar Ibero**, pasen á desempeñar los destinos del mencionado cuerpo que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del segundo y tercer Cuerpos de ejército, Capitán general de las islas Canarias y Comandante general de Melilla.

*Relación que se cita*

Teniente coronel

- D. Alvaro Carrión Márquez, de Infantería, de la Zona de Cádiz núm. 42, de gobernador militar al castillo de San Sebastián (Cádiz).

Capitanes

- D. Tomás Merino Pereda, de Estado Mayor de Plazas, de primer ayudante de la plaza de Las Palmas de Gran Canaria, de comandante militar al castillo de San Julián (Cartagena).
- » Ramón Jiménez Escarrat, de Infantería, del regimiento Reserva de Orihuela núm. 76, de primer ayudante á la plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Primeros tenientes

- D. José Palenzuela Roldán, de Infantería, del regimiento de Africa núm. 1, de segundo ayudante á la plaza de Chafarinas.
- » Nicolás Aibar Ibero, de Infantería, del regimiento de Africa núm. 4, de segundo ayudante á la plaza de Melilla.

Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala de reserva de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Marcelo Ruiz Sánchez** y termina con **D. Carlos Castilla Mármol**, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita*

Teniente coronel

- D. Marcelino Ruiz Sánchez, ascendido, del regimiento Reserva de Castellón núm. 74, al mismo.

Comandantes

- D. Antonio Rozas Mijares, ascendido, del regimiento Reserva de Madrid núm. 72, al mismo.
- » Justo Blas Monterde, ascendido, de la Zona de Zaragoza núm. 55, á la misma.
  - » Martín Sánchez Rocha, ascendido, de la Zona de Talavera núm. 50, á la misma.

Capitanes

- D. Antonio Alonso Farraces, del regimiento Reserva de Madrid núm. 72, á la Zona de Madrid núm. 58.
- » José Andú Calvet, de la Zona de Gerona núm. 24, á la de Tarragona núm. 33.
  - » Justo Yáñez Garzón, ascendido, de la Zona de Granada núm. 34, á la misma.
  - » Alberto Taboada Azpilcueta, ascendido, de la Zona de Orense núm. 3, á la misma.

Primeros tenientes

- D. Ginés Lozano Ramón, del regimiento Reserva de Lorca núm. 104, á la Zona de Murcia núm. 20.
- » Emilio García Doctor Martínez, del regimiento Reserva de Bilbao núm. 78, á la Zona de Ciudad Real número 27.
  - » Gaspar Calvo Alaguero, de la Zona de Valladolid número 36, á la misma.

Segundos tenientes

- D. Joaquín Gómez Vital, del regimiento Reserva de Lérida núm. 107, á la Zona de Badajoz núm. 6.
- » Francisco Avila Sáez, del regimiento Reserva de El Bruch núm. 95, á la Zona de Burgos núm. 38.
  - » Carlos Castilla Mármol, del regimiento Reserva de Teruel núm. 77, al de Cádiz núm. 98.

Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de la escala de reserva de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Francisco Bringas García** y termina con **D. Timoteo Mallo Alvarez**, pasen á prestar sus servicios en el cuadro activo de las zonas que se mencionan, percibiendo el sueldo entero de su respectivo

empleo, con arreglo al art. 46 del real decreto de 29 de agosto de 1893 (C. L. núm. 291).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero y cuarto Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita*

Primeros tenientes

D. Francisco Bringas García, de la Zona de Toledo número 12, á la de Zamora núm. 23.

» Francisco Mateo Herrero, de la Zona de Granada número 34, á la misma.

Segundos tenientes

D. Juan Ayats Crol, del regimiento Reserva de Mataró número 60, á la Zona de Mataró núm. 4.

» Leopoldo Adanero Tejada, de la Zona de Castellón número 18, á la misma.

» Timoteo Mallo Alvarez, de la Zona de Albacete número 49, á la de Santander núm. 29.

Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el mando de la compañía de Moros de la Milicia voluntaria de esa plaza, al capitán del regimiento Infantería Reserva de Cádiz núm. 98 D. Manuel Baró Suárez, que desempeña el cargo de secretario permanente de causas en esa Comandancia general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del actual, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería D. Angel García Garrote, destinado á prestar sus servicios como auxiliar en el cuadro activo de la Zona de Castellón núm. 18, por real orden de 21 de noviembre último (D. O. núm. 256), en solicitud de que quede sin efecto dicho destino, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, el cual pasará afecto al batallón Reserva de Montegrón núm. 84, con el sueldo reglamentario de la escala de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del actual, promovida por el teniente coronel de Infantería del distrito de Puerto Rico, D. Heliodoro Moncada y Soler, en la actualidad con licencia por enfermo, en esta corte, en súplica de que se le conceda continuar sus servicios en la Península, á fin de poder tomar posesión del empleo de coronel que le ha correspondido, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; siendo, por lo tanto, baja definitiva en aquella isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, el cual quedará en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la isla de Puerto Rico, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de octubre último, promovida por el capitán de Infantería D. Francisco Mengibar Sagra, en súplica de que se le conceda el regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de octubre último, promovida por el primer teniente de Infantería D. Juan Moya Sanchez, en súplica de que se le conceda el regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; debiendo, por lo tanto, ser baja definitiva en esas islas y alta en la Península en los términos reglamentarios, y quedar á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. José Tomás Guerrero Guirao, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 4.707, fecha 26 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado capellán sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## ENAJENACIÓN DE FINCAS MILITARES

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido ordenar se proceda á la celebración de las subastas, con arreglo á reglamento, para la enajenación de un solar perteneciente al ramo de Guerra, sito en la calle del Marqués del Duero de esa plaza, aplicándose al producto de la venta á la continuación de las obras de los cuarteles de Alfonso XIII y María Cristina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

## EXPECTACIÓN DE EMBARCO

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.755, que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de octubre último, participando haber concedido un mes de prórroga de embarco, por enfermo, con medio sueldo, al primer teniente del arma de Caballería, destinado á la Península, D. Ga-

riel Vigil Mayar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.729, que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de octubre último, participando haber concedido un mes de prórroga de embarco, sin sueldo, por asuntos propios, al primer teniente de Infantería, destinado á la Península, D. David Blasco Carrera, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

## GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar, con aplicación al capítulo 12, *Gastos diversos*, del presupuesto vigente, el de 20 pesetas á que ascenderá la adquisición de 60 metros de cuerda de cáñamo y dos libros empastados con destino al observatorio de la vigia del Hacho de esa plaza, según el presupuesto que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 20 de noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Centa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## INDULTOS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid Antonio Rabanales y Burón, en súplica de indulto del resto de las dos penas de tres años de prisión militar correccional que sufre y á que, por revisión, han quedado reducidas las dos, también de seis años y un día de prisión militar mayor, que le fueron impuestas en 30 de mayo y 23 de septiembre de 1889 por el

Capitán general de Andalucía y Consejo Supremo de Guerra y Marina, respectivamente, á consecuencia de la comisión de dos delitos de maltrato de obra á superior; y teniendo en cuenta, además de la reincidencia y malos antecedentes del interesado, que no existe motivo alguno que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. en 26 de mayo último y por el referido alto Cuerpo en 29 de noviembre próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid Antonio Troya Bocanegra, en súplica de indulto del resto de la pena de cuatro años, cuatro meses y dos días de presidio correccional que le fué impuesta en la Capitanía General de Andalucía, en 18 de diciembre de 1891, por los delitos de desobediencia á superior; y teniendo en cuenta que no existe motivo alguno que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de julio y 29 de noviembre últimos, respectivamente, no ha tenido á bien conceder al interesado la referida gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar los presupuestos de atenciones especiales de la Comandancia general de Ingenieros de ese Cuerpo de ejército y de la Comisión de estudios de defensa del ferrocarril de Noguera Pallaresa, importantes, respectivamente, 2.000 y 5.710 pesetas, sumas que serán cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el presente ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar una propuesta eventual por cuenta del capítulo 11, artículo único del presupuesto en ejercicio, importante 6.500 pesetas, suma que se asigna á la Comandancia de Ingenieros de Cádiz para la instalación de una cocina económica en el Hospital militar de dicha plaza, según el proyecto aprobado por real orden de 13 de noviembre próximo pasado. El crédito necesario para esta atención se obtiene rebajando en la cantidad expresada la asignación concedida para las obras del cuartel de Caballería de Jerez de la Frontera, que queda reducida á 53.500 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar una propuesta eventual por cuenta del capítulo 11, artículo único del presupuesto en ejercicio, importante 7.580 pesetas, suma que se obtiene rebajando la asignación concedida para la construcción del Hospital militar de Carabanchel á 183.712'30 pesetas, y se destina á la ejecución de las obras de alojamiento de las ambulancias militares en el cuartel de Boyerizas de El Pardo, según el proyecto aprobado por real orden de 9 de noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de prolongación del ferrocarril del Júcaro á Morón y construcción de un muelle en la bahía del Júcaro, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 8 de junio último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 126.600 pesos, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros de esa isla en los ejercicios en que se ejecuten las obras. Es asimismo la voluntad de S. M., Sr., manifieste al autor del proyecto, capitán de Ingenieros D. Pedro de Pastors, el agrado con que ha visto el celo é, inteligencia que ha demostrado en dicho trabajo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

## PENSIONES

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Adelaida Ballesteros Pertegar**, viuda del teniente coronel de Infantería D. José Jiménez Díaz, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), la bonificación de un tercio en la pensión anual de 1.250 pesetas, que obtuvo por real orden de 4 de marzo de 1887, ó sea 416'66 pesetas anuales; las cuales se le abonarán en la Delegación de Hacienda por dónde perciba la pensión, con arreglo á lo determinado en real orden de 27 de noviembre de 1889 (C. L. número 581), desde el 23 de octubre dicho año de 1889, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia é interim conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.250 pesetas anuales que, por real orden de 29 de febrero de 1872, fué concedida á **D.ª María de los Dolores Martínez de Carneros**, en concepto de viuda de las segundas nupcias del teniente coronel retirado D. José García de Bermejo, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijas y del causante, **D.ª Gumersinda y D.ª Trinidad García de Bermejo y Martínez de Carneros**, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, mientras permanezcan solteras, por partes iguales, en la Delegación de Hacienda de Jaén, á partir del 15 de abril del presente año, siguiente día al del óbito de su referida madre; acumulándose en la que conserve el derecho la parte que corresponda á la que llegue á perderlo, sin nueva declaración á su favor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María Consolación y Doña María del Rosario Esteban Vera**, huérfanas del comisario de guerra de primera clase, retirado, D. Eduardo, la pensión anual de 1.350 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 450 pesetas al año, á que tienen derecho

como comprendidas en las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883, 13 de julio de 1885 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151). La referida pensión se abonará á las interesadas, mientras permanezcan solteras, por partes iguales, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de la isla de Cuba, ambos beneficios á partir del 15 de junio del presente año, siguiente día al del óbito del causante; acumulándose en la que conserve el derecho la parte que corresponda á la que llegue á perderlo, sin nueva declaración á su favor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María de los Dolores Palacios y Aguirre**, en su nombre y representando á sus hermanos menores **D.ª Manuela, Don Ramón, D. Juan, D.ª María de la Concepción, D.ª María de la Paz y D. Rafael**, en súplica de la mejora de la pensión que disfrutaban en concepto de huérfanos del capitán de Infantería, retirado, D. Ramón; y teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron la real orden de 3 de octubre de 1893 (D. O. núm. 218), la cual fué consentida por los interesados sin alzarse oportunamente de ella, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de noviembre último, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de noviembre último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 215 pesetas anuales que, por real orden de 23 de febrero de 1876, fué concedida á **D.ª Macrina Chico de Guzmán y Belmonte**, en concepto de huérfana del capitán retirado Don Joaquín, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hermana **D.ª Emilia Chico de Guzmán y Belmonte**, á quien corresponde según la vigente legislación; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 13 de septiembre de 1890, siguiente día al del óbito de la citada **D.ª Macrina**, hasta el 9 de enero de 1893, á partir de cuya fecha sólo percibirá la mitad del beneficio, ó sean 107'50 pesetas anuales, reservándose la otra mitad á favor de **D.ª Micaela Chico de Guzmán y Belmonte**, hermana de aquéllas, la cual justificará su aptitud para el percibo, á menos que por tener derecho á pensión por su marido, fallecido el 8 de enero de 1893, renuncie á la parte que le está reservada, en cuyo caso

podrá percibir el total la recurrente, en la forma señalada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.277'50 pesetas anuales que, por real orden de 3 de junio de 1875, fué concedida á D.<sup>a</sup> Luisa Arabi y Balanzat, viuda del capitán Don José García Montaña, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijas y del causante, D.<sup>a</sup> Dolores y D.<sup>a</sup> Josefa García Arabi, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, mientras permanezcan solteras, por partes iguales, en la Delegación de Hacienda de esas islas, á partir del 17 de agosto del presente año, siguiente día al del óbito de su referida madre; acumulándose en la que conserve el derecho la parte que corresponda á la que llegue á perderlo, sin nueva declaración á su favor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Estanislada Troncoso y Aguiriano, viuda del capitán de Infantería D. Francisco Jofré Abelar, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Alava, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 19 de agosto del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Clemencia Serrano Puertas,

viuda del teniente de Carabineros, retirado, D. Antonio Rodríguez Atienza, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 16 de septiembre último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Carmen Rojas Vivas, viuda del tercer profesor del Cuerpo de Equitación Militar Don Gregorio del Amo Campos, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, desde el 31 de julio del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 12.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de octubre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de la Princesa número 4, en solicitud de que se le conceda autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, los premios y pluses de reenganche devengados en el mismo año económico por los educandos de música del expresado regimiento José Martínez Martínez y Manuel Vicente Mellinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á dicho jefe las indicadas autorizaciones, pero únicamente para reclamar la primera mitad del primer plazo de premio y los pluses correspondientes al educando José Martínez, el cual deberá figurar alta en la adicional documentada en que se verifique la reclamación; no accediendo á lo solicitado por lo que respecta al otro educando Manuel Vicente Mellinas, en atención á que por ser éste de menor edad en la fecha en que le fué admitido su compromiso, sólo tenía derecho á la primera mitad del primer plazo de premio; habiendo estado en su lugar la deducción hecha por la Intervención General de Guerra de las 1875 pesetas reclamadas con exceso. Es á la vez la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de

presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Vad-Rás núm. 50, **D. Angel Aparicio Lozano**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el expresado regimiento, y en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, se reclamen los premios del tercer período de reenganche devengados por el recurrente durante el citado año económico; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de octubre último, promovida por **Don Evaristo Silvestre Sarrió**, escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, en solicitud de que por el regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, á que perteneció, le sea reclamada la parte proporcional de cuota de reenganche que cree le corresponde con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); resultando de lo manifestado por la Intervención General de Guerra, que el recurrente entró en el primer período de reenganche el día 2 de marzo de 1893, sin que antes hubiese disfrutado beneficio alguno por este concepto; y considerando que el citado artículo 40, en que el interesado funda su pretensión, es de carácter transitorio y aplicable exclusivamente á los sargentos reenganchados en la fecha en que dicho real decreto se puso en vigor y que se acogieron á sus beneficios después de haber estado comprendidos en el anterior real decreto de 27 de octubre de 1886, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la referida instancia, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el guardia segundo de la Comandancia de Caballería, afecto al 14.º tercio del instituto á cargo de V. E., **Juan Borrego García**, en instancia que por esa Dirección General se cursó á este Ministerio en 19 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la expresada Comandancia se reclamen, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, los pluses de reenganche devengados por el recurrente en los meses de diciembre de 1893 á junio del corriente año, ambos inclusive; siendo á la vez la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## REMONTA

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 10 de septiembre último, instruido con motivo de la muerte en Melilla del caballo *Sarraceno*, que montaba el capitán, hoy comandante, de Estado Mayor **D. Joaquín Sánchez de Ocaña y Lapeira**; y teniendo en cuenta que el referido caballo pertenecía á la Asociación de Remonta del Cuerpo de Estado Mayor, en cuyo registro se hallaba inscripto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar la irresponsabilidad del citado jefe y ordenar que, con sujeción á lo dispuesto en el reglamento de 6 de septiembre de 1882 y con cargo al capítulo 12, artículo único del vigente presupuesto, sea abonada á la mencionada Asociación de Remonta del Cuerpo de Estado Mayor, en concepto de resarcimiento por la muerte de dicho caballo, la cantidad de 875 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RESIDENCIA

### 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del actual, promovida por el primer teniente de la escala de reserva de Infantería, afecto á la Zona de reclutamiento de Cádiz núm. 42, **D. Eustaquio de Salcedo y Hancock**, en súplica de que se le conceda trasladar su residencia á Manila (Filipinas), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dis-

puesto en la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. número 531).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de las islas Filipinas y Ordenador de pagos de Guerra.

## RETIROS

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar D. Manuel Arribas Andrés, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 24 de agosto último (D. O. núm. 194); asignándole, en definitiva, los 30 céntimos del sueldo de dicho empleo, ó sean 37'50 pesetas al mes, que continuarán satisfaciéndose por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mas el tercio de esta cantidad, consistente en 12'50 pesetas, que lo serán por las cajas de Filipinas á partir del 1.º de septiembre próximo pasado, en que causó alta en la nómina de retirados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, de ese distrito, José Bahamonde Rodríguez, al concederle el retiro para Ceiba (Puerto Rico), según real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 209); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); cantidad que, sin aumento alguno, se le abonará por las cajas de esa isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que cursó V. E. á este Ministerio en 14 de septiembre último, promovida por el sargento licenciado José Borrero Díaz, en solicitud del retiro para Cáceres, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, una vez que sólo ha servido diez y seis años y cuatro días; y según lo preceptuado en la ley de 26 de abril de 1856, no se adquiere derecho al goce de haber pasivo sino á partir de los veinte años de efectivos servicios, sin que sean utilizables para ello los abonos de campaña antes del cumplimiento de dicho plazo de servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al cabo de la Guardia Civil Ramón Larrodé Lambán, al expedirsele el retiro para Catarroja (Valencia), según real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 186), asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden; en el concepto de que, con sujeción á lo dispuesto en la real orden circular de 12 de julio del corriente año (C. L. número 217), queda sin efecto el goce de la pensión de cruz del Mérito Militar que se le reconoce por la citada real orden de 25 de agosto, por no constar que tenga carácter vitalicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero Angel Velasco del Arco, al expedirsele el retiro para Barcelona, según real orden de 26 de octubre próximo pasado (D. O. número 236); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al cabo de la **Guardia Civil Manuel Sánchez Arévalo**, al expedírsele el retiro para Miguelurra (Ciudad Real), según real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 164), asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden; pero en el concepto de que, con sujeción á lo dispuesto en la real orden circular de 12 de julio del corriente año (C. L. número 217), queda sin efecto el goce de la pensión de cruz que se le reconoce en la citada real orden de 30 de julio, por no constar que la concesión tuviera carácter vitalicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de julio último, instruido al artillero licenciado **Francisco Lozano Villaplana**, y resultando comprobado que se halla totalmente inútil para el servicio, á consecuencia de la herida de bala que recibió en la acción que tuvo lugar contra los moros fronterizos de la plaza de Melilla el 28 de octubre de 1893, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro mensual de 38'02 pesetas, como comprendido en el artículo 2.º de la ley de 8 de julio de 1860 y en el art. 11 del capítulo 1.º del cuadro de 8 de marzo de 1877; debiendo asimismo conservar, fuera de las filas, la pensión de 7'50 pesetas al mes, correspondiente á una cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión y es de carácter vitalicio; abonándosele ambas cantidades, ó sea la total de 45'52 pesetas, por la Delegación de Hacienda de Albacete, á partir de la fecha en que haya dejado de percibir socorros como expectante á retiro. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se manifieste á V. E. que el interesado reúne las condiciones reglamentarias para el ingreso en Inválidos, que pudiera concedérsele caso de que así lo solicitase, ya que dicho ingreso es voluntario, según se consigna en los arts. 2.º y 11 del vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad instruido al soldado, que fué, del regimiento del Rey, 1.º de Caballería, **José Capell Cirera**, y resultando comprobado su es-

tado actual de inutilidad, que fué producida por accidente fortuito en acto del servicio, sin que mediara inobediencia ó descuido por su parte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro mensual de 7'50 pesetas, como comprendido en la primera clase de la 2.ª sección de la real orden de 18 de septiembre de 1836; debiendo satisfacérsele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Lérida, á partir de la fecha en que cese de percibir socorros como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## TRANSPORTES

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 23 de noviembre último, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería de Africa núm. 2, D. Francisco Jiménez López**, en súplica de que le sea abonada la cantidad de 15'80 pesetas que satisfizo por el transporte de su equipaje al ser destinado á dicho regimiento; teniendo en cuenta que, según expone el recurrente, la conducción consistía en 13 bultos compuestos de sillas, mesas y camas, conforme se comprueba en el resguardo cedido por la Compañía de los ferrocarriles andaluces, del cual acompaña copia, y que, por lo tanto, dichos efectos no pueden considerarse como equipaje, según la clasificación que está establecida por el art. 106 del reglamento de policía de ferrocarriles y real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de octubre de 1867, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien conceder el abono que solicita el interesado, puesto que el transporte, por cuenta del Estado, que autorizaba la real orden de 11 de agosto último (D. O. núm. 174), se refiere solamente á los equipajes y no al mobiliario, con arreglo á la mencionada clasificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 19 de octubre último, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería de Africa núm. 3, D. Crispulo Gutiérrez de la Torre**, en súplica de que le sea abonada la cantidad de 215'59 pesetas, por el transporte de su equipaje al ser destinado á dicho regimiento; teniendo en cuenta que, según el resguardo cedido por la Compañía de los ferrocarriles andaluces, y del cual acompaña copia como comprobante, resulta que el trans-

porte consistió en 15 muebles y no en efectos considerados como equipaje, según la clasificación que está establecida por el art. 106 del reglamento de policía de ferrocarriles y real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de octubre de 1867, y que, por lo tanto, la conducción expresada no está comprendida en los beneficios concedidos por el art. 21 de la real orden de 11 de agosto último (D. O. número 174), puesto que en él se autorizaba el transporte, por cuenta del Estado, de los equipajes, entre los cuales no puede comprenderse el mobiliario, conforme á la expresada clasificación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien conceder el abono que solicita el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Genta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el convenio que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de noviembre último, formalizado en 15 de dicho mes por el comisario de guerra interventor de transportes de Sevilla, para la conducción á Málaga de elementos para cartuchos metálicos de fusil modelo 1871-89, en el precio total de 1.139'53 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de lo que V. E. manifiesta en el escrito que ha dirigido á este Ministerio con fecha 23 de noviembre último, ha tenido á bien disponer se efectúe por cuenta del Estado el transporte, desde Málaga á San Sebas-

tián, del fusil núm. 15.048, equipo y vestuario que usaba el cabo del regimiento Infantería de Valencia Bruno Arranz Salcedo, el cual quedó en el hospital militar de la citada plaza de Málaga en diciembre del año anterior, y marchó con licencia ilimitada en 9 de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

### LICENCIAS

#### 9.ª SECCION

En vista de lo solicitado por el alumno de esa academia Don Diego Vega y Montes de Oca, y del certificado facultativo que acompaña, he tenido por conveniente concederle quince días de licencia, por enfermo, para San Fernando (Cádiz).

Lo digo á V. S. en contestación á su escrito fecha 15 del actual, con el que cursaba la referida instancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
José de Bascaran

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.